



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2559/2008

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2092/05 y N° 2127/05;
la nota N° 291 de fecha 02/07/08 presentada por vecinos del Barrio Solar de la Laguna;
las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza Municipal N° 2092/05 se creó el barrio Solar de la Laguna comprendiendo los macizos identificados catastralmente como 14E, 15 A, 15 B y 17E, correspondientes a la sección E de la ciudad de Río Grande;
que a través de nota mencionada en el Visto, los vecinos de dicho barrio solicitan se contemple la posibilidad de extender los límites del mismo a fin de poder en un futuro encuadrarse bajo lo normado por Ordenanza N° 2127/05, ya que ésta regula el funcionamiento de las Juntas Vecinales de la ciudad de Río Grande;
que los macizos que se pretenden incorporar no corresponden a ningún barrio, por lo cual se considera beneficioso incluirlos en el barrio Solar de la Laguna, para que, de esta manera, los vecinos puedan trabajar conjuntamente en pos del crecimiento del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art. 1°) EXTIÉNDANSE los límites del barrio Solar de la Laguna incorporando los macizos denominados catastralmente como E16, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E25, E26, E27, E28, E29, E30 Y E31, correspondientes a la Sección E de la ciudad de Río Grande cuyo plano se adjunta como anexo I.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2008.

Aa/OMV